

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE
INFORMACIÓN
FOLIO: UT/0250/2021.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 14 de Junio del 2021

CIUDADANO.

P R E S E N T E:

En relación a su solicitud de información con folio **00309921**, presentada al Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio **UT/0194/2021**, de fecha **cuatro de mayo del año dos mil veintiuno**, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00309921 al área correspondiente que cuenta con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **RP/954/2021**, de fecha **veinticinco de mayo del dos mil veintiuno**, suscrito por la Titular de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, **remite la respuesta a la información solicitada.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el

Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.



C.c.p. Archivo.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 04 de Mayo del 2021

OFICIO: UT/0194/2021.

NÚMERO INTERNO: si-095-2021.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00309921

**MTRO. LUCERO TREVIÑO LUCIO.
TITULAR DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y
EVALUACIÓN DE PORTALES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
PRESENTE.-**

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que llegó una solicitud de información con folio: 00309921, en la que se requiere lo siguiente:

"Solicito El resultado de la verificación de la difusión de las obligaciones de transparencia del año 2020 de todos los sujetos obligados, ordenados de mayor a menor calificación.

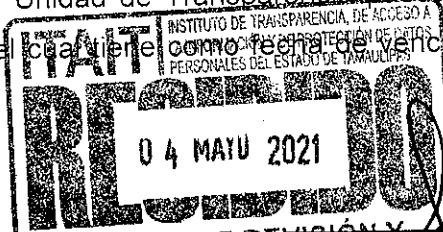
Como Instituto Garante de mi derecho de acceso a la información, solicito se me entregue dicha información a la brevedad y no agoten el plazo legal.

Desde el mes de septiembre de 2020 al 04 de mayo de 2021 tienen ocho meses de realizada la revisión.

Pongan el ejemplo y entreguen los resultados, no sean opacos.

Gracias." (SIC).

Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Pleno AP/31/12/10/18, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de contestar dentro del término legal el comunicado de vencimiento el día 25 de Mayo del presente año.



Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días** hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE.



LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE
TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

C.c.p. Archivo.

SECCIÓN: UNIDAD DE REVISIÓN Y
EVALUACIÓN DE PORTALES.
ASUNTO: EL QUE SE INDIQUE
NÚMERO DE OFICIO: RP/954/2021

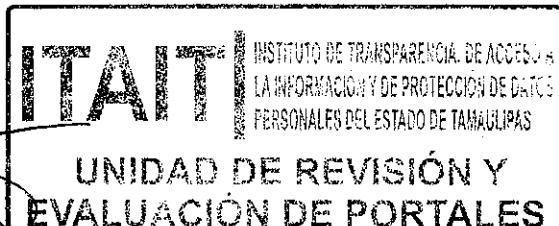
Ciudad Victoria, Tamaulipas a 25 de Mayo del 2021

LIC. SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO
DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.
PRESENTE.

Anexo al presente, envío a Usted respuesta correspondiente a la Solicitud de
Información Pública, presentada ante esta Unidad en fecha 04 de Mayo del presente, bajo
el número estadístico: SI/095/2021 y con número folio de la Plataforma Nacional de
Transparencia: 00309921.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE



MTRA. LUCERO TREVÍNO LUCIO.

TITULAR DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PORTALES

C.C.P. Archivo.



SOLICITUD DE INFORMACIÓN SI/095/2021
NÚMERO DE FOLIO EN LA PNT: 00309921

“Solicito El resultado de la verificación de la difusión de las obligaciones de transparencia del año 2020 de todos los sujetos obligados, ordenados de mayor a menor calificación.

Como Instituto Garante de mi derecho de acceso a la información, solicito se me entregue dicha información a la brevedad y no agoten el plazo legal.

Dese el mes de septiembre de 2020 al 04 de mayo de 2021 tienen ocho meses de realizada la revisión.

Pongan el ejemplo y entreguen los resultados, no sean opacos.

Gracias.” SIC.

Me permito informarle que a la fecha nos encontramos en proceso de integración de la información solicitada respecto de las verificaciones al cumplimiento de las obligaciones de transparencia del ejercicio 2020, ya que estamos en el análisis y validación final de cada uno de los rubros revisados de cada uno de los Sujetos Obligados.

Y de conformidad con la Ley local de transparencia y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública no establece un plazo para llevar a cabo las verificaciones al cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los Sujetos obligados ya que los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establece lo siguiente:

Décimo primero. Las políticas para la verificación y vigilancia de la información son las siguientes:

...
IV. El Instituto y los organismos garantes llevarán a cabo las verificaciones del cumplimiento de las obligaciones de transparencia en el ámbito de sus respectivas competencias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 84 a 88 de la Ley General y demás normatividad aplicable;

Por lo que a la fecha seguimos trabajando el análisis y validación final de cada uno de los rubros revisados de cada uno de los Sujetos Obligados.